



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARÍA FFAA

19 AGO 2022

TOTALMENTE
TRAMITADO

VISTOS:

1. El DFL 1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. La ley N°20.424, que fija el Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional;
4. La ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que presenten intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
5. El Decreto Supremo N°248, de 2010, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional;
6. El Decreto Supremo N°71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que presenten intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
7. La Resolución Exenta N°2185, de 28 de abril de 2022, que designa sujetos pasivos de la ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que presenten intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo señalado en el artículo 3° de la ley N°20.730, tienen calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de dicha normativa, las autoridades que en dicha disposición se indican y aquellas personas que, en razón de su función o cargo, tenga atribuciones de carácter decisorio relevantes o influyan decisivamente en quienes gocen de dichas atribuciones y reciban por ello regularmente una remuneración.
2. Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso final del artículo 3° precitado, el jefe superior del servicio respectivo debe proceder anualmente a individualizar a las personas que se encuentren en dicha calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9° de la ley N°20.730.
3. Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N°71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la ley N°20.730, establece que dicha individualización deberá encontrarse permanentemente a disposición del público, mensualmente actualizada y publicada en el sitio electrónico del servicio correspondiente, al que hace referencia el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.185, DE 2022, DE LA SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS, QUE DESIGNA SUJETOS PASIVOS DE LA LEY N° 20.730, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE PRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5199 /

SANTIAGO, 19 AGO 2022

102015591

4. Que, en razón de lo anterior y en mérito de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico, es necesario modificar la resolución exenta N°2185, de 2022, con el objeto de mantener actualizada la individualización de las personas en calidad de sujetos pasivos de la ley N°20.730.

RESUELVO:

- 1º. **MODIFÍCASE** la parte dispositiva de la resolución exenta N°2185, de 28 de abril de 2022, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, en el siguiente sentido:

a) Incorpórense en el resuelto primero, en calidad de sujetos pasivos de la ley N°20.730 a contar de la asunción de sus respectivos cargos, a los siguientes servidores públicos y a quienes los subroguen, si corresponde, en dichos cargos:

- Fabiola Astrid Montecinos Rodríguez, Jefa Departamento de Adquisiciones, División de Presupuesto y Finanzas, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- Roberto Sofanor Campos Uribe, Jefe Unidad de Administración Financiera de Capacidades Estratégicas de Defensa, División de Presupuesto y Finanzas, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- Jessica Marlene Tapia Carvajal, Asesora gabinete Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- Rubén Alexis Espejo Sandoval, Asesor gabinete Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- Felipe Cristian Fernández Contreras, Asesor Ministerial, Ministerio de Defensa Nacional.

b) Reemplácese el párrafo segundo del resuelto tercero por el siguiente:

"En caso de modificaciones respecto de las personas indicadas en el resuelto primero de esta resolución, la División Jurídica de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas será la encargada de informar dicha circunstancia a la Auditoría Ministerial del Ministerio de Defensa, quien será la responsable de requerir los datos necesarios para la actualización de la información."

- 2º. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene vigente la resolución exenta N°2185, de 28 de abril de 2022, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Galo Eidelstein Silber, Subsecretario para las Fuerzas Armadas. Lo transcribe para su conocimiento, Juan Carlos Valdivia Salgado, Jefe División Jurídica.

Distribución:

1. Gabinete MDN.
2. Gabinete SS.FF.AA.
3. Auditora Ministerial MDN.
4. División de Asuntos Institucionales
5. División de Presupuesto y Finanzas
6. División Administrativa
7. División de Jurídica ✓
8. División de Auditoría
9. Archivo
JCVS/MCP/CPM

